



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0308 / 2023-MPL-GM

Lambayeque, 21 de noviembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Carta N°0369/2023-MPL-GM-GAT, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria, el Informe N° 0334/2023-MPL-GAyF, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante en sus artículos lo siguiente: El Artículo 39° "El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 20°, numeral 2 señala que, "las rendiciones de cuentas y/o evoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 35° señala que "la Dirección General de Presupuesto Público realiza el control presupuestario, que consiste, exclusivamente, en el seguimiento de los niveles de ejecución de gastos respecto a los créditos presupuestarios autorizados por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones, en el marco de las normas de la Administración Financiera del Sector Público";

Que, la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/877.15, NGT — uso del fondo de Caja Chica, señala que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas. El monto de la Caja Chica puede ser modificado en consideración a su flujo operacional mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración, previo informe de la Oficina de Finanzas;

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 23 NOV 2023





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0308 / 2023-MPL-GM

RECIBIDO 23 NOV 2023

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 77-2019-MPL-A de fecha 13 de febrero de 2019, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-GAYF-MPL, "Normas y procedimientos para la constitución, control, uso y reposición del fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque", indicando que es de responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas el controlar el cumplimiento de la presente Directiva y la administración del Fondo de Caja Chica es de responsabilidad del personal designado mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme lo establece numeral 6.1 y 6.2 del Ítem VI, respectivamente;

Que, con Carta 0369/2023-MPL-GM-GAT, el CPC. José del C. Yenque Coico – Gerente de Administración Tributaria, solicita el incremento de Monto de Caja Chica de la Gerencia de Administración Tributaria - MPL, de S/.1,000.00 (Mil soles con 00/100) a S/. 3,000.00, (Tres mil soles con 00/100), con su reposición hasta en (03) tres oportunidades, con dicho incremento le permitirá financiar gastos imprevistos y agilizar el trabajo administrativo de Recaudación y Fiscalización, repercutiendo en la mejora de la Recaudación en forma muy especial en el impuesto predial y lograr alcanzar las diferentes metas– Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial;

Que, mediante Informe N° 0330/2023-MPL-GAYF, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, en el que se indica que resulta procedente atender de manera inmediata lo solicitado, es decir la ampliación de S/2.000.00 (Dos mil soles con 00/100) en la caja chica de la Gerencia de Administración Tributaria, por lo tanto el monto actualizado será de S/.3,000.00 (Tres mil soles con 00/100);

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad, y a lo previsto en la DIRECTIVA N° 001-2019-GAYF-MPL, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 77-2019-MPL-A de fecha 13 de febrero de 2019 y contando con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – AUTORIZAR EL INCREMENTO del monto de Caja chica en la Gerencia de Administración Tributaria de S/1,000.00 (Mil soles con 00/100) a S/3,000.00 (Tres mil soles con 00/100), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2. – ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

Distribución:

- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Administración y finanzas
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Publicación
- Portal de Transparencia
- Archivo

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 CPC. Samuel Chuzon Sava
 GERENTE MUNICIPAL

